

Dec. No. 1175-01 que designa al señor Carlos Danies Pellerano Paradas, Primer Secretario de la Embajada de la República Dominicana, en Panamá, honorífico.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1175-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor Carlos Danies Pellerano Paradas, queda designado Primer Secretario de la Embajada de la República Dominicana en Panamá, honorífico.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1176-01 que modifica el Artículo 1 del Decreto No. 790-01, del 26 de julio del 2001. Designa al señor Antonio Bernabel Colón, Subadministrador de Bienes Nacionales, con asiento en Santiago.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1176-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se modifica el Artículo 1 del Decreto No. 790-01, de fecha 26 de julio del 2001, para que en lo adelante se lea del modo siguiente:

ARTICULO UNICO.- El señor Antonio Bernabel Colón, queda designado Subadministrador de Bienes Nacionales con asiento en Santiago.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1177-01 que deroga el Decreto No. 726-00, del 10 de septiembre del 2000.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1177-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Queda derogado el Decreto No. 726-00, de fecha 10 de septiembre del 2000.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA